

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 590

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, once (11) de junio de Dos Mil

Veintiuno (2021).

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIA MIREYA RIVERA MILLÁN
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MARCEL NIETLISBACH
Radicado: 76-147-31-84-001-2021-00096-00

I.- ASUNTO:

Decidir sobre la designación de Curador Ad Litem, una vez surtido el emplazamiento y registrado en el Registro Único de Emplazados a los herederos indeterminados del causante **MARCEL NIETLISBACH**.

II.- CONSIDERACIONES:

Inscrito en el Registro Nacional de Emplazados en debida forma el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante **MARCEL NIETLISBACH** y vencido el término establecido en el artículo 108 inciso 6 del Código General del Proceso, sin que hayan comparecido, se procederá a nombrársele Curador Ad-Litem, para cuyo efecto, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

NOMBRAR al abogado **JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ**, portador de la Tarjeta Profesional No. 345.798 del Consejo Superior de la Judicatura como curador *Ad-Litem* de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MARCEL NIETLISBACH**, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Numeral 7 del Código General del Proceso. Líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00096-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa801391657fdb0e9c4d2d1eb83055032a040182a5db59e01b873e0428c935ff

Documento generado en 11/06/2021 03:35:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>